CONTRATO N°: 92/2012

CONTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN FIGARI Y VILLA CONAVI

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pio Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Diosnel Varela representante de la empresa VARELA CONSTRUCCIONES, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.255.979, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN FIGARI Y VILLA CONAVI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "CONTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN FIGARI Y VILLA CONAVI".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°248.318.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado por CD N°35/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **5837/2012.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio total ofertado es de: **Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones),** comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
R.U.C. 1.255.979 - 2
Técnico en Construcciones - Gral.
(0981) 310457 (0971) 335339
Cnel. Oviedo - Paraguay

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:

A la firma del Contrato, el 50% del precio de la obra en concepto de anticipo y el restante será pagado según la presentación del acta de medición y el certificado de obra.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberán efectuarse, a mas tardar, dentro de los veinte (20) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible parta el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. La factura deberá ser presentada en la oficina administrativa de la Gobernación del Caaguazú, Mcal. Estigarribia e/Ytororo, Planta baja y serán y serán pagadas a los 20 días según el desembolso del Ministerio de Hacienda.-

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.-

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Gobernación del Departamento de Caaguazú y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

6.5 De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras se realizaran dentro de un plazo máximo de 15 días en la ciudad de Coronel Oviedo.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 10% del valor total del contrato del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega
El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NO SE APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Diosnel Varela Bogado
R.U.C. 1.255.979 - 2
CONSTRUCTOR
Técnico en Construcciones en Gral.
Telf. (0981) 310457 (0971) 435337
Coronel Oviedo - Paraguay

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem*	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
Calle Capitan Figari - Barrio Azucena Cnel Oviedo						
1	72131601-002	Preparacion de terreno para empedrado	m2	1880,00	800	1.504.000
2	72101703-004	Provision y colocacion de cordones laterales	ml	420,00	19.000	7.980.000
3	72102905-001	Rellenos y Compactacion	m3	35,00	41.000	1.435.000
4	72131701-002	Pavimento tipo empedrado sobre colchón de arena H: 20 cm	m2	1880,00	33.000	62.040.000
5	72131601-013	Terminacion y limpieza final	Gl	1,00	800.000	800.000
Calle Villa Conavi - Cnel Oviedo						
6	72131601-002	Preparación de Obras, Replanteo Topografico Preparación de Obra, Preparacion de terreno para empedrado	m2	1260,00	2.000	2.520.000
7	72101703-004	Provision y colocacion de cordones laterales	ml	120,00	20.000	2.400.000
8	72102905-001	Rellenos y Compactacion	m3	35,00	45.000	1.575.000
9	72131701-002	Pavimento tipo empedrado sobre colchón de arena H: 20 cm	m2	1260,00	35.000	44.100.000
10	72131601-013	Terminacion y limpieza final	ml	1,00	646.000	646.000
					TOTAL	125.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y Ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2012.-

Diosnel Varela

CONTRATISTA
Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
R.U.C. 1.255.979 - 2
Técnico en Construcciones en Gral.
Telf. (0981) 310457 (0971) 435339
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador
CONTRATANTE